

21.04.2026

CIRCULAR: RECONOCIMIENTOS Y MENCIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2026

Estimado asociado,

En el [Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 20.04.2026](#) se publica la convocatoria de los Reconocimientos y las Menciones en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2026.

Se establecen dos categorías para el reconocimiento a las buenas prácticas preventivas:

- A. Empresas o entidades con una plantilla de hasta 50 trabajadores.
- B. Empresas o entidades con una plantilla de más de 50 trabajadores.

Tendrán la consideración de temas prioritarios los siguientes:

- a) Actuaciones específicas orientadas a la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en los procesos estratégicos de la empresa, incluyendo la incorporación de la PRL en la planificación, toma de decisiones, definición de objetivos y evaluación del desempeño organizativo.
- b) Actuaciones específicas relativas al establecimiento o mejora de sistemas de gestión que aseguren la transversalidad de la PRL en todas las áreas de la organización, tales como procedimientos integrados, matrices de responsabilidades, revisión por la dirección o alineación con normas de gestión (por ejemplo, ISO 45001 u otros modelos homologados).
- c) Actuaciones específicas dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interna, asegurando que la PRL esté plenamente integrada en los flujos de trabajo entre departamentos, mandos intermedios, comités de seguridad y salud, así como en la comunicación interna y canales de participación.
- d) Actuaciones específicas orientadas al desarrollo de herramientas de seguimiento, medición y control que evidencien el grado de integración de la PRL en el sistema de gestión, incluyendo indicadores, auditorías internas, evaluación de la eficacia de la planificación preventiva y mecanismos de mejora continua.
- e) Actuaciones específicas de formación, capacitación y sensibilización diseñadas para reforzar la cultura preventiva y garantizar que la PRL forme parte del conjunto del sistema de gestión, tanto en los niveles directivos como operativos, promoviendo la implicación de toda la plantilla.

- f) Actuaciones específicas de mejora de la comunicación tanto horizontal como vertical que eviten la existencia de riesgos no detectados y favorezcan la participación y la sensibilización de los trabajadores.
- g) Actuaciones que favorezcan las actuaciones preventivas que se anticipen y reduzcan la siniestralidad: análisis proactivos, seguimiento de indicadores y cultura de mejora continua.

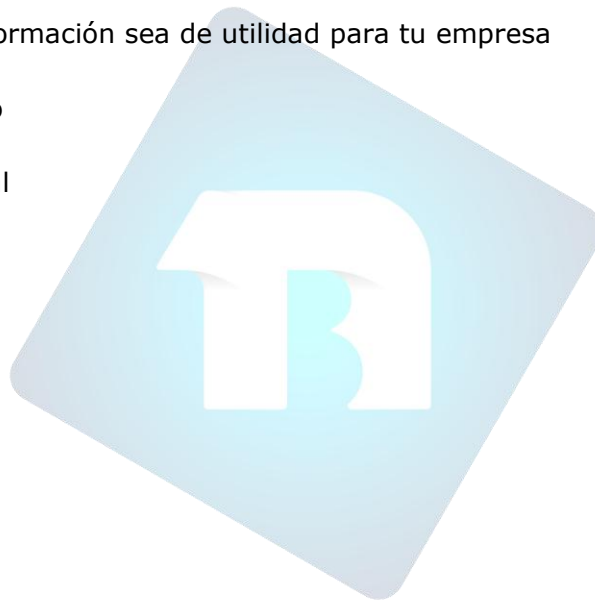
Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación finaliza el 22 de junio.

Esperamos que esta información sea de utilidad para tu empresa

Recibe un cordial saludo

Asesoría Jurídico Laboral



neobis